

N. 70.

Adm. n. g. de A. D.
Comunica a V. no haber
mas exist. en tesoro
que los un mil p. para
dos a Casa Matin, seg.
indico a V. p. oficio
N. 77.

Quando he recibido la Sup. n. con A. P. T.
fha de hoy estaban en camino p. el tesoro
publico un mil p. en plata amonedada, unica
existencia de esta tesoro; p. que atenta esta
Adm. n. al cumplim. de las Sup. mas o. n. luego
que reconoce una cantidad tal, dispone su
traslacion. Estos actos son bastantes frecuentes
dentro del mes, sin perjuicio de las naturales
dadas que verifica la tesoro; ya cubriendo libran-
mientos de emprerito, ya los 14. D. p. que
mensalmt. deben abonarse a los Contratistas,
y a cuya pta se han pagado hoy 11. D. p. en
papel y plata, ya en fin en otros pagos prove-
nientes de o. n. del Gov.

Con esta exposicion de lo satisfha la citada
Nota de V. asegurandole que a virtud de las
activas provid. con que se persigue el cobro
de las deudas, deve haver p. principio de la
semana proxima alguna suma, que dirigire
segun costumbre al indicado tesoro Publico.

Dios que a V. m. un. Adm. n. g. de la
Aduana de Lima Junio 6/1823.

Man. Ant. Sorvillos



O. L. 76-78
MH-0676
Caj: 19
Doc: 97
Fol: 1

M. Min. de Hacienda
D. Mariano Vidal